

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014**

**PRESIDENTE:** D. Martín Cebrián López. (P.S.O.E.)

**ASISTENTES:** Dña. Julia Parreño Gabaldón. (P.S.O.E.)  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.)  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Alarcón García. (P.S.O.E.)  
D. Miguel José García Cebrián. (P.S.O.E.)  
D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.)  
D. Antonio Cebrián García (P.S.O.E.).  
Dña. Patricia Martínez Pardo. (P.P.)  
Dña. Josefa Escribano Ruiz. (P.P.)  
Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.)  
Dña. Rafaela Escribano Escribano.(P.P.)  
D. Antonio Oviedo Oviedo (P.P.)  
D. Juan Angel Navarro García (P.P.)

**SECRETARIO ACCTAL:** D. Eduardo Priego Correa.

En la Casa Consistorial de Quintanar del Rey, a cinco de junio de dos mil catorce y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Martín Cebrián López se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario que suscribe.

Abierta sesión pública por el Sr. Presidente en primera convocatoria a las 21:01 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere hacer alguna rectificación o puntualización al acta del Pleno del día 8 de mayo de 2014.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez manifiesta que no tiene que hacer ninguna alegación al acta.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2.014 y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (13 votos a favor).

El Sr. Alcalde antes de seguir con los siguientes puntos quiere excusar la ausencia de la Sra. Interventora que por motivos personales no ha podido venir.

## **SEGUNDO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL P.O.S 2014.**

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 2 de junio de 2014, dictaminó lo siguiente:

Estuvimos viendo en la Comisión Informativa el proyecto del P.O.S. 2014, de asfaltado de vía desde la Calle Asunción Sánchez Paredes hasta el Camino Tejares, asfaltado Calle Severo Ochoa, instalación de báscula municipal y construcción de rotonda, en el T.M. de Quintanar del Rey (Cuenca).

Dice que se vio el cambio de alguna dirección y que se procederá a realizar la modificación tal como propuso la portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Patricia Martínez Pardo de dejar la calle Doctor Fleming de doble sentido, en vez de un solo sentido y permitir el acceso de subida desde la calle San Pedro.

La Sra. Portavoz del P.P. D<sup>ña</sup>. Patricia Martínez dice en la Comisión Informativa aprobamos el proyecto estuvimos mirando los distintos puntos que había y lo que se comentó y seguimos manteniendo es haber si hay posibilidad de ubicar la báscula en otro sitio, algo más accesible, porque sino va a estar algo inutilizada, porque desplazarse hasta aquella zona va a ser complicado, podríamos buscar otra ubicación si se pudiera hacer en otra zona algo más cercana a la población, porque saturaremos sino los servicios de la cooperativa como báscula más cercana. Mantenemos el dictamen de la Comisión de que la rotonda y el asfaltado de calles se haga.

El Sr. Alcalde dice que dentro de los bienes municipales no hay ningún sitio dónde poderla ubicar. Además se saca de la población precisamente por eso, para evitar el peligro de la ubicación actual. Si un día hay un sitio más cercano se hará, no hay inconveniente.

A la vista del Decreto de Delegación, número 558/2014, dónde se aprueban las facultades de contratación y seguimiento, en relación al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) anualidad 2014, nº 209, para la obra denominada "ASFALTADO DE CALLES Y ROTONDA DE ACCESO AL MUNICIPIO", con un presupuesto de 113.000 Euros, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de la obra 209-POS-2014, denominada "PROYECTO DE ASFALTADO DE VÍA DESDE LA CALLE ASUNCIÓN SÁNCHEZ PAREDES HASTA EL CAMINO TEJARES, ASFALTADO CALLE SEVERO OCHOA, INSTALACION DE BÁSCULA MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN EL T.M. DE QUINTANAR DEL REY", con un presupuesto total de 113.000 Euros, inversión incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para la anualidad 2014, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas D. José Miguel Gabaldón Garrido.

SEGUNDO: Publicar la aprobación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, durante el plazo de diez días a fin de que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y por unanimidad de los miembros presentes (13 votos a favor) y se aprueba el proyecto del P.O.S. 2014.

### **TERCERO: APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO REALIZADAS CON EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES O DEL P.O.S 2014.**

El Sr. Alcalde expone que tal como se vio en la Comisión Informativa de fecha 2 de junio de 2014

Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2014 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto que en fecha 28 de mayo de 2014, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 28 de mayo de 2014 es de 721.980,21 Euros €
- Que este municipio tiene capacidad de pago suficiente para hacer frente a dicha deuda sin necesidad de adoptar ninguna medida.
- Que entre las condiciones que se nos ofrece, por esta Intervención se propone optar por la opción 3.

Visto que en fecha 29 de mayo de 2014 se emitió Informe de evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de mayo de 2014 y el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 2 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, sobre las características principales de las operaciones de endeudamiento.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Patricia Martínez que dice que de la misma manera que hicimos en la Comisión Informativa, nos ratificamos en el dictamen ya que son unas condiciones ventajosas para devolver este crédito.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y el Pleno mediante acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (13 votos a favor), una vez dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de 2 de junio de 2014, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente:

**Opción 3:** Reducción 'máxima' del tipo de interés en 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

**SEGUNDO.** Que el Interventor, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

**TERCERO.** Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

<b>CONDICIONES GENERALES</b>
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

**CUARTO.** Confirmar el Plan de Ajuste vigente.

**QUINTO.** Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas
- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometida.”

#### **CUARTO.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.**

El Sr. Alcalde expone que tal como se vio en la Comisión Informativa del día 2 de junio de 2014

VISTA la necesidad de asegurar la prestación de los servicios municipales esenciales y necesarios para la defensa del interés general y el ejercicio de las competencias municipales recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO que para poder asegurar la prestación de dichos servicios esenciales, es requisito imprescindible contar con el suministro de energía eléctrica necesario y suficiente en los distintos lugares abiertos o cerrados, donde se llevan a cabo las actuaciones tendentes a satisfacer los intereses generales y prestar los servicios públicos esenciales, que este Ayuntamiento tiene obligación de prestar por imperativo legal.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los cuales se establecen las competencias y los servicios que deben prestarse por los Ayuntamientos de los municipios. En concreto, el artículo 26, que establece:

Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que establece que, "en el caso de las Administraciones públicas, la empresa distribuidora podrá proceder a la suspensión del suministro por impago, siempre que el mismo no haya sido declarado esencial, si transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento dicho pago no se hubiera hecho efectivo".

CONSIDERANDO que la Comisión nacional de la Energía en su informe de fecha 13 de mayo de 2010 en sus consideraciones manifiesta:

**PRIMERA.- El tercer párrafo del artículo 50.3 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece que:**

**"En ningún caso podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica a aquellas instalaciones cuyos servicios hayan sido declarados como esenciales. Reglamentariamente se establecerán los criterios para determinar qué servicios hayan sido declarados como esenciales".**

**Al respecto de tales criterios ha de acudirse al artículo 89 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el cual contiene una lista de servicios considerados esenciales. Entre ellos no figura como esencial la "gestión de servicios" referentes a ciertas competencias municipales. Ello no obstante, esta Comisión considera que tal enumeración no constituye una lista cerrada, pues lo que la Ley deja a la determinación reglamentaria son los criterios conforme a los cuales un servicio deba considerarse esencial".**

CONSIDERANDO que la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo ha ido perfilando el concepto de servicios esenciales de ámbito municipal y la imposibilidad del corte del suministro de energía eléctrica en este tipo de servicios, recogido en sus Sentencias de 5 de octubre de 1989, 12 de junio de 1990, 19 de enero de 1994, 20 de mayo de 1997, 21 de diciembre de 1998 y 21 de mayo de 1999, entre otras.

(En el fundamento de derecho tercero de la sentencia del tribunal supremo de 21 de diciembre de 1998, expone el tribunal: ".....una cosa es la remisión en bloque a las tarifas y condiciones debidamente aprobadas por la Administración y otra distinta que la empresa concesionaria del servicio pueda negarse a contratarlo o interrumpir el **suministro** por demora en el abono del mismo, cuando no es un usuario privado sino la propia Administración la receptora de éste, pues si se admitiera la licitud de este proceder se estaría supeditando el interés general al meramente privado de la empresa concesionaria con el consiguiente perjuicio, de consecuencias incalculables, para la regularidad de los servicios que están a cargo de la Administración, sin que pueda sostenerse que por el atraso en el pago del **suministro** de energía eléctrica consumida se produce un ejercicio abusivo de la

prerrogativa en cuestión, ya que la Administración no puede ser privada de un medio indispensable para el cumplimiento de sus fines, ni siquiera por deudas contraídas con quien, por gestionar un servicio público, se encuentra obligado a prestarlo también en favor de aquélla, sin perjuicio de las consecuencias legales que la demora en el pago pueda traer para la Administración contratante, por lo que los intereses de la empresa suministradora quedan a cubierto”.

Esta jurisprudencia ha entendido como servicios esenciales no solos los establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que también tienen este carácter de esencial los servicios que se presten por el Ayuntamiento en virtud del título competencial del artículo 25 1 y 2 de la citada ley, que establece:

#### **“Artículo 25**

*1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

*c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

*d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

*e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

*f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*

*g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

*h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

*i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

*j) Protección de la salubridad pública.*

*k) Cementerios y actividades funerarias.*

*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

*ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

CONSIDERANDO que la Constitución Española en su art. 103.1 y 43.3 establece que:

#### **Artículo 103.**

**1.- La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.**

### Artículo 43.

#### 3.- Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Por ello y creyendo que este Ayuntamiento tiene el deber de salvaguardar los derechos de la ciudadanía se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar el carácter de servicio municipal esencial de los servicios reseñados a continuación, así como de los contratos de suministro de los mismos:

<b>SUMINISTROS</b>	<b>DIRECCION</b>
AYUNTAMIENTO	Plaza Mayor, 1
CENTRO CULTURAL (BIBLIOTECA)	C/ Cura, 22
PISCINA MUNICIPAL	C/ San Marcos, S/N
ESCUELA DE MÚSICA	C/ Monteagudo, nº 23
ESCUELA INFANTIL "QUINTERÍAS"	C/ Príncipe, 140
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	C/ Año de la Ciencia, S/N
EDUCACIÓN DE ADULTOS Y UNIVERSIDAD POPULAR	Plaza Castilla-La Mancha s/n
CASA DE LA CULTURA	C/ PUENTE, S/N
CEMENTERIO	PASEO DE LAS MORERAS, S/N
ESTADIO MUNICIPAL "SAN MARCOS"	C/ Ángel Lancho, S/N
LUDOTECA MUNICIPAL	C/ San Roque, 1
C.E.I.P. (COLEGIO) "PAULA SOLER SANCHIZ"	C/ Obispo Pascual Carrascosa, S/N
C.E.I.P. (COLEGIO) "VALDEMEMBRA"	C/ Isaac Peral, nº 2

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la empresa Eléctrica, IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., a fin de que en caso de que se proceda al corte de suministro eléctrico de alguno de los servicios municipales declarados como esenciales en el punto anterior, el Ayuntamiento pueda depurar las responsabilidades pertinentes contra la persona o entidad causante del corte del suministro.

**TERCERO.-** Que se de traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Dirección General de Energía y Minas, para su conocimiento.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Patricia Martínez que dice que visto en la Comisión Informativa todos los aspectos y puntos para declarar servicios esenciales, nos parece bien que todos estos edificios se queden protegidos bajo este amparo.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y por unanimidad de los miembros presentes (13 votos a favor) se aprueba el acuerdo de declaración de servicios de carácter esencial.

**QUINTO.- ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA PARA ACCIÓN REIVINDICATORIA CAMINO PINAR.**

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los vecinos afectados que han asistido al Pleno y dice que tal como se vio en la Comisión Informativa de fecha 2 de junio de 2014, expone que los vecinos que tenían acceso a través de un camino situado en la C/ Pinar, nº 68, solicitan la realización de acciones legales por parte del Ayuntamiento, una vez que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, en su sentencia 75/2013, fallaba estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Tomás Muñoz López, contra la resolución del Ayuntamiento de Quintanar del Rey de fecha 6/06/2012, declarando la nulidad de la resolución impugnada.

Visto que consultado el servicio jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, se puede iniciar en vía civil, la acción reivindicatoria a fin de recuperar el bien de dominio público.

Se propone solicitar la asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, para este asunto.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Patricia Martínez que dice que de la misma manera que hicimos en la Comisión Informativa, nos vamos a manifestar a favor para que el Ayuntamiento solicite los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincia de Cuenca

Una vez examinado el expediente, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y por unanimidad de los miembros presentes (13 votos a favor), el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO: Incoar la acción reivindicatoria en vía civil, para proceder a la recuperación del camino sito en la C/ Pinar.

TERCERO: Designar para la defensa del Ayuntamiento en el citado proceso a los Letrados de la Diputación de Cuenca D. JOSÉ MANUEL RUIZ MUÑOZ Y D. SANTIAGO PÉREZ OSMA, y D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA, y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.



C) DE MOTILLA DEL PALANCAR. CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUENO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA. SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial.

#### **SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 163 al 198.

<b>Nº</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>FECHA</b>	<b>INTERESADO</b>
163	CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION	09/05/2014	JULIA ALARCON NAVARRO
164	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	09/05/2014	JUAN JOSE GOMEZ ESCRIBANO (BAR LOREN)
165	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	09/05/2014	EL HORMIGUERO
166	RESOUCCIÓN ALCALDÍA BASES CENTRO LA MUJER	09/05/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
167	CONCESION APLAZAM.Y FRACCION. DE DEUDA	12/05/2014	CATALINA PICAZO MUÑOZ
168	LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	12/05/2014	JOSE LOPEZ GOMEZ
169	CONCESION APLAZAM.Y FRACCION. DE DEUDA	12/05/2014	ANTONIO PICAZO MUÑOZ
170	CONCESION APLAZAM.Y FRACCION. DE DEUDA	13/05/2014	MIGUEL PICAZO MUÑOZ
171	DECRETO CONCESIÓN LIC PARA ASUNTOS PROPIOS	13/05/2014	PEDRO JESUS GARRIDO PICAZO
172	CONCESION APLAZAM.Y FRACCION. DE DEUDA	13/05/2014	ISABEL COLLADO CARRASCO
173	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	13/05/2014	IES FERNANDO DE LOS RIOS
174	ORDEN DE PAGO	13/05/2014	BASKET GLOBALCAJA
175	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	JULIAN CARRASCO (TAPERIA CARRASCO)

176	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	JULIAN CUARTERO JIMENEZ (BAR PEÑICAS)
177	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	MONSERRAT TEVAR LOPEZ (BAR LA SOCIEDAD)
178	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	JESUS LOPEZ PEREZ
179	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	ALFONSA ARRIBAS GARCIA
180	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	14/05/2014	GHEORGHE MARIUS CRACIUM
181	ALQUILER MATERIAL MUNICIPAL	16/05/2014	FERNANDO MARTINEZ SAIZ
182	CONCESION CAMBIO TITULAR LIC. APERTURA (RAMINP	21/05/2014	ESTACION DE SERVICIO QUINTANAR S.L.
183	LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	21/05/2014	ESTACION DE SERVICIO QUINTANAR S.L.
184	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	21/05/2014	ANSELMO CHUMILLAS DENIA (LA ESGIPA MANCH.)
185	CONVOCATORIA COMISION LOCAL PASTOS 22/5/2014	22/05/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
186	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	22/05/2014	ANSELMO CHUMILLAS DENIA (BAR ALU)
187	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (MENOR)	22/05/2014	ANSELMO CHUMILLAS DENIA (LA ESPIGA MANCH)
188	RESOLUCION EXPTE CAMINOS	22/05/2014	MARIA CARRASCO CAMBRONERO
189	ORDEN DE PAGO HORAS FESTIVAS POLICIA LOCAL	23/05/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
190	CONCESION LICENCIA DE TERRAZA VERANO 2014	23/05/2014	DESCORCHE C.B.
191	CONCESION AUTORIZ. ACOMETIDA ALCANTARILLADO	28/05/2014	JOSE TEVAR ONATE
192	CONCESION LICENCIA DE TERRAZA VERANO 2014	28/05/2014	JULIANA Y ENCARNA TALAYA SAIZ
193	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	28/05/2014	JUANA MARCILLA RUIZ
194	ADQUISICIÓN BIEN TITULO ONEROSO CEMENTERIO	03/06/2014	BENITO GARCÍA VALERO y PILAR JAEN LÓPEZ
195	PAGO DE DIETAS Y KILOMETRAJE	03/06/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
196	INICIO PROCED. NEGOCIADO 2ª FASE CEMENTERIO	03/06/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
197	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 05/06/2014	03/06/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
198	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO	04/06/2014	FEDERICO CUCHILLO TEVAR

## **SEPTIMO: INFORMES DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación, lo siguiente:

1.- La modificación de créditos 3/2014, transferencia de crédito, pasarlo de la partida de personal del Centro de la Mujer a la partida de la Escuela Infantil.

2.- Informar de las sentencias sobre los juicios que se han celebrado en materia de personal, hay dos:

D<sup>a</sup>. Amalia Saiz Argandoña, que en la Sentencia han declarado nulo el despido por encontrarse embarazada y que además se ha tomado una excedencia.

D. Julián Alfonso Muñoz Parreño que absuelven al Ayuntamiento desestimando la demanda interpuesta, no encontrando motivos de que se hayan vulnerado los derechos fundamentales.

3.- Con motivo de los Planes de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas nos concedieron 65 puestos de trabajo y los dividimos en tres obras 22 trabajadores, 22 trabajadores y 21 trabajadores.

Los trabajadores de la primera obra ya han empezado. Se han presentado más de 770 solicitudes, para 22 puestos de trabajo y con cupón agrario 57 trabajadores.

Me acusan de que siempre trabajan los mismos, pero los criterios vienen marcados por una Orden, y viene marcado por el Ministerio. Otra cosa sería que la Diputación de Cuenca, hiciese como la de Albacete, que sacase Planes de Empleo y podríamos meter a gente que no sólo sean desempleados agrarios sino de otros sectores.

## **OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

1.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, ruega que conste en acta y si se quiere unir el Partido Socialista, al reconocimiento a toda la trayectoria del Rey tras la abdicación que ha realizado, el Partido Popular quiere que quede constancia, ya que también llevamos el nombre de Quintanar del Rey, que alabamos la buena gestión que ha hecho en los 39 años que ha estado al frente de la Jefatura del Estado, y le deseamos lo mejor al nuevo Rey, el actual Príncipe de Asturias, Felipe VI.

El Sr. Alcalde dice que el Secretario General del Partido Socialista así lo dijo públicamente en televisión, pero yo creo que estamos gobernando una localidad y que no tenemos que entrar en ese tipo de valoración y al menos hablo personalmente y no como Partido Socialista, yo individualmente pienso que el Rey ha hecho su labor y la ha hecho muy bien, pero también pienso que hay que cambiar y que de alguna manera hay que abogar por la República, es mi opinión personal.

2.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, pregunta cual es el motivo por el cual cuando alguien pretende venir al pueblo ha realizar una actividad no se le da contestación. Hacia el mes de enero se pone en contacto conmigo una compañía de teatro, me piden el teléfono de la Concejal de Cultura, antes solicito su permiso para facilitarlo, y me consta que la llaman, hablan y le piden información por mail. Me consta que han enviado la información y a día de hoy no tienen respuesta. No entendemos porque una compañía de teatro que viene, se pone en contacto conmigo y no tienen contestación. No entendemos porque esta compañía no ha obtenido respuesta por el Ayuntamiento, nos gustaría saberlo.

El Sr. Alcalde responde que habrán hablado con Mari Carmen, que con el no han hablado y que las solicitudes que se presentan por escrito en el Ayuntamiento se contestan por escrito. Si han hablado no se lo que habrán hablado. Pero las solicitudes que llegan al Ayuntamiento son contestadas.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que se pusieron en contacto vía mail y hasta la fecha no se obtiene contestación.

El Sr. Alcalde dice que si te refieres a un correo electrónico de una compañía de teatro que me mandaron antes de ayer, todavía no me ha dado tiempo a contestar. Al igual que vía wasap quiere utilizar la Casa de Cultura para hacer un evento, un chico de El Peral, pero no le hemos contestado, no porque no queramos, sino porque no tenemos fecha para cuadrarlo.

La Concejala de Cultura D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.), dice que me mandaron un correo y les dijimos que si estuviéramos interesados se les haría saber. Se le dijo si tengo interés nos pondremos en contacto, como ocurre con otras compañías, pero a lo mejor no tienen una portavoz como tú, pero no es nada más allá. Se les dijo que nos enviara la información y que si nos interesaba nos pondríamos en contacto.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, dice que entonces la respuesta es que no tenemos interés en que vengan más compañías, porque no veo que tengamos la casa de la Cultura todos los viernes llena para hacer obras de teatro, la respuesta es que de momento el Ayuntamiento de Quintanar del Rey no tiene interés en tener más compañías de teatro.

La Concejala de Cultura D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.), dice que creo que estas tergiversando las palabras, aquí pueden venir muchas compañías, pero de acuerdo al calendario y a lo que estamos trabajando ahora, no. Pero no es sólo esa compañía, son muchas más, pero no todas tienen una portavoz como Patricia para venir a justificar que no se les haya dado una actuación.

El Sr. Alcalde dice que por mi parte todas las compañías que vienen a hablar conmigo se les atiende, pero no a todas se les contrata. Lo que no podemos hacer es dejar la Casa de Cultura para cada compañía que quiera venir. Hemos tenido una obra de teatro de actores locales, tres actuaciones y ha resultado fenomenal, pero a la semana siguiente no podemos traer otra. Tampoco hay calendario para poder hacer todas las semanas una obra de teatro.

3.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, pregunta como se ha realizado la gestión del curso del acuagym y el spinnig de la piscina. Si hay una convocatoria pública o un proyecto presentado y en base a eso se han tomado decisiones. Cual ha sido la forma.

El Sr. Alcalde responde que es el mismo procedimiento que en años anteriores.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que si hay un proyecto presentado y si el Ayuntamiento lo ve acorde concede las instalaciones para que lo pueda realizar.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no concede instalaciones a nadie, solamente deja instalaciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Las actividades que se realizan las hace el Ayuntamiento a través del convenio que tiene con los Clubes Deportivos.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que entonces va a través de los clubes deportivos, lo preguntaba porque como hay más actividades, pensaba que habrían presentado más proyectos.

El Sr. Alcalde responde que es el mismo procedimiento que en años anteriores y que las actividades se realizan en función de la demanda de los usuarios. Nosotros hacemos lo que demanda la gente, siempre que haya un número determinado para poder contratar a un monitor. No es que un ciudadano venga y quiera dar zumba y se le deje.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que no hay ninguna selección ni bolsa de trabajo como los socorristas.

La Concejala de Cultura D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.), dice que conste en acta que no se va a dejar ningún espacio público para que ninguna persona haga un negocio privado, por si hay vecinos que no lo entienden así.

El Sr. Alcalde dice que le parecería desleal dejar instalaciones municipales para hacer competencia a academias, por poner un ejemplo.

4.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice simplemente es un comentario, que en la noche de la pegada de carteles yo cedí sitio para que lo pusierais y no se como se puede tener tan poca vergüenza que en la Casa de la Cultura se ocupara todo el panel abriéndolo con llave el mural y no cedernos a nosotros un sitio, si estamos cediendo espacio, es sólo un comentario.

El Sr. Alcalde responde que es un comentario pero la tiras, dices que como se puede tener tan poca vergüenza, hay muchas maneras de tener poca vergüenza pero el candado lo puede abrir cualquiera.

El concejal D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.) dice que pasasteis antes que nosotros y teníais dos carteles puestos en la misma puerta, y en vez de ponerlos a vuestro lado los pusimos a tres metros. Yo creo que sobra eso de que “no tenemos vergüenza”, tenemos y mucha y habías pasado delante de nosotros.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que no teníamos llave para abrirlo.

El concejal D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.) dice que pasasteis y ya los habiais puesto.

La Concejala de Cultura D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.), dice que hay otros asuntos en el Pueblo más importantes que estos tan infantiles, porque por decir los carteles del Partido Popular todavía no se han quitado, eso como nos lo tomamos. Creo que eso aquí no viene a cuento, creo que hay que tratar temas serios.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), pregunta que los gastos legales con los que ha corrido el Ayuntamiento por los despidos los podemos tener.

El Sr. Alcalde responde que hasta ahora se han pagado 1000 Euros.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), dice que las costas del juicio, por ejemplo el de Amalia.

El Sr. Alcalde responde que los juicios no tienen costas.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), dice que por el juicio de Marisa también se paga.

El Sr. Alcalde responde que se pagará, nosotros contratamos a este abogado y cobrará lo que corresponda.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), dice que por el juicio de Amalia habrá que hacer una modificación de crédito para pagarle.

El Sr. Alcalde responde que no solo eso sino que en el presupuesto hay que incorporarla a la plantilla de personal.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), pregunta cuántos juicios quedan pendientes.

El Sr. Alcalde responde que quedan pendientes el de Andrés, el de las dos trabajadoras del Centro de la Mujer, y quedan por salir el de Marisa y el de las trabajadoras de la guardería.

Dña. M<sup>a</sup> Nieves Tolosa Gómez. (P.P.), pregunta que en el de Julián se hace el juicio por vulneración de derechos y también el de despido.

El Sr. Secretario dice que es por el procedimiento y que es de despido por vulneración de derechos fundamentales, que no son dos procedimientos, es uno sólo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:29 horas del día señalado al inicio. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.